



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO, MATEMÁTICAS Y NATURALES

SAN LUIS, 10 FEB 2004

VISTO:

El Expte. F-3-003/04 y la Actuación interna C-992/03, mediante el cual el Coordinador de la Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales solicitan modificaciones al Artículo 4º del Plan de Estudios de la Carrera (Ordenanza 03/03-CD), y

CONSIDERANDO:

Que la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales ha sido presentada para su acreditación ante CONEAU durante la convocatoria voluntaria de 2002.

Que los pares evaluadores de CONEAU que han entendido en el proceso de acreditación se han expedido respecto a la conveniencia de explicitar las características de las Prácticas Profesionales Supervisadas en el Plan de Estudios de la mencionada carrera a través de la resolución 449 – CONEAU – 03.

Que es necesario hacer lugar a lo puntualizado por la comisión de pares que evaluó la Carrera.

Que la Comisión de Carrera de Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales ha trabajado en dichas recomendaciones a fin de introducir las modificaciones pertinentes teniendo en cuenta las observaciones realizadas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos presta acuerdo a la propuesta del Coordinador de la Carrera.

Que los cambios proyectados clarifican las características de las Prácticas Profesionales Supervisadas, favoreciendo la formación de los alumnos de la Carrera.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del día 18 de diciembre de 2003 y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el texto del Artículo 4º del Plan de Estudios de la Carrera: "Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales" (Ordenanza 003/03-CD), el que, a partir de la fecha, versará del siguiente modo:

"Establecer que el Trabajo Final de la carrera debe ser un trabajo realizado por el alumno, bajo la dirección de un docente, cuyo objetivo es afianzar la capacitación del alumno, integrando los conocimientos adquiridos, las experiencias acumuladas, y sus

CPDE ORDENANZA N° 002-04
NNH

[Handwritten signature]
Dr. **EDUARDO PICCARDO**
DECANO
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat., U. N. S. L.

[Handwritten signature]
Dra. **ANA MARÍA VIDALES**
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE CS. FÍS. MAT. Y NAT.
U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES

habilidades personales para solucionar problemas reales, modelos, procesos o técnicas con relación a los Sistemas Digitales, y estará formado en parte por 200 Hs de Prácticas Profesionales Supervisadas que los alumnos deberán realizar en Industrias de nuestro medio, y/o en el Laboratorio de Electrónica, Investigación y Servicios (LEIS) de esta UNSL, y tenderán a resolver preferentemente aquellos problemas vinculados o que surjan de tales prácticas profesionales supervisadas, o de relaciones o convenios con la industria.

Tales prácticas profesionales supervisadas serán regidas por el sistema legal de pasantías vigente al momento de las mismas. El alumno estará en condiciones de comenzarlas cuando tenga aprobadas todas las materias hasta 4 año inclusive de la carrera, y regularizadas las del 1er cuatrimestre de quinto año; además de los requisitos que establezca el director del Trabajo. La duración del plan de trabajo está previsto en 375 hs."

ARTICULO 2º.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación /Artículo 85º inciso g del Estatuto Universitario).

ARTICULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N° 002-04

SECRETARÍA
NNH

[Firma]
Dra. ANA MARIA VIDALES
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE CS. FIS. NAT. Y NAT.
UNSL

[Firma]
Dr. JOSE LUIS RICCARDO
DECANO
FAC. de Cs. Fis. Mat. y Nat. U. N. S. L.